INDICE

**LICITACIÓN PÚBLICA No.001-2010-DA**

CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS, SEGURO DE VEHICULOS Y SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)

**No. DESCRIPCIÓN Página.**

**PARTE I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES 3**

1. Objeto de la Licitación 4
2. Marco Legal 4
3. Capacidad de los Licitantes 6-7
4. Presentación de las Ofertas 8-10
5. Documentos Legales de los Licitantes 10-11
6. Garantía de Mantenimiento de Oferta 11
7. Oferta Económica 12
8. Cambio o Retiro de ofertas 12
9. Aclaraciones e Interpretaciones 13
10. Validez de las Ofertas 12
11. Apertura de Ofertas y Procedimiento a seguir 13-14
12. Cantidad Mínima de Ofertas 14
13. Confidencialidad del Proceso 14
14. Subsanación de Documentos 14-15
15. Rechazo y Descalificación de Ofertas 15-17
16. Correspondencia Oficial 17

**PARTE II. CONDICIONES GENERALES 17**

 1. Evaluación de las Ofertas 17-18

 2. Reserva de Derechos 19

 3. Garantía de Cumplimiento de Contrato 20

 4. Garantía de Calidad 20-21

 5. Adjudicación de los Contratos 21-22

 6. Sanciones por Incumplimiento 22-23

 7. Rescisión por Incumplimiento 23

 8. Casos Fortuitos o Fuerza May0r 23

 9. Condiciones para la Prestación de los servicios 23

 10. Prórroga a “Prorrata Temporis” 24

 11. Solución, Controversias y Diferencias 24

**PARTE III. CONDICIONES ESPECIALES 24**

 1. Precios 24

 2. Forma de Pago 25

 3. Vigencia del Contrato de Servicios de Seguros. 25

**PARTE IV. FORMULARIOS DE OFERTAS 25**

 1. Formato Carta Propuesta, anexo No.1 26-27

 2. Formato Declaración Jurada, anexo No.2 28-29

 3.- Aviso 34

 4.- Detalle de Necesidades.-Anexo Número No. 3 ,(A,B,C) 30-56

**PARTE I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES.**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**:

 Esta Licitación tiene por objeto la adquisición de seguros varios para el año 2010 mediante la **“CONTRATACION DE LOS DIFERENTES SEGUROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)”.**

Por un periodo de 4 meses correspondientes del mes de Septiembre a Diciembre del año 2010, que se describen a continuación:

**1- SEGUROS CONTRA INCENDIOS CONFORME A LAS COBERTURAS MINIMAS A CUBRIR (ANEXO A)**

 EDIFICIOS ADMINISTRATIVO, EXTENSION SOCIAL, ANEXO ARCHIVO CENTRAL E INFORMATICA, AREA DE CAFETERIA Y MURO PERIMETRAL DEL INJUPEMP EN TEGUCIGALPA, MDC.

CENTRO GERONTOLOGICO “GERMANIA” COMAYAGUELA, MDC.

CENTRO GERONTOLOGICO “ARMENTA” OFICINAS REGIONAL SAN PEDRO, SULA, CORTES.

CENTRO GERONTOLOGICO “MANUEL DE JESUS SUBIRANA” COMAYAGUELA, MDC.

CENTRO GERONTOLOGICO “CHOLUTECA” CHOLUTECA.

SALAS DE VELATORIO “SAGRADO CORAZON”, BARRIO LA GRANJA, TEGUCIGALPA, MDC.

**2- SEGURO PARA VEHICULOS PROPIEDAD DEL INJUPEMP, CONFORME A LAS COBERTURAS MINIMAS A CUBRIR, (ANEXO B)**

**3- SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INJUPEMP, CONFORME LAS COBERTURAS MINIMAS A CUBRIR (ANEXO C)**

En lo referente al Seguro Colectivo de Vida, el INJUPEMP, asegurará los puestos; por tal razón, la última semana de cada mes actualizara ante la Compañía Aseguradora ganadora su nomina personal.

Asimismo el INJUPEMP cuando lo requiera y a su conveniencia podrá incorporar

nuevos empleados, estos deberán ser inscritos en las mismas condiciones que los empleados iníciales que estén en la planilla original.

**2. MARCO LEGAL:**

Son aplicables a la presente Licitación Pública, la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado con sus reformas y su Reglamento, la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley General de la Administración Pública, Ley de Presupuesto y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República correspondientes y su Reglamento y demás leyes aplicables en la materia.-En base a dicha normatividad se dirimirán las controversias que pudieran suscitarse en el presente proceso de Licitación.

**3. CAPACIDAD DE LOS LICITANTES:**

* 1. Solo podrán participar en la presente Licitación, las empresas que estén debidamente constituidas, registradas, calificadas y autorizadas y supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y seguros (CNBS), al tenor de su Ley Orgánica como Compañía de Seguros de conformidad con las leyes de la República de Honduras y por ende, con capacidad legal en la prestación de tales servicios , con un mínimo de 5 años de experiencia en la actividad.
	2. No podrán contratar con el INJUPEMP, quienes se hallen comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

 **1.** Haber sido condenado mediante sentencia firme por los delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos, contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.

**2.** Haber sido declarado en estado de quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.

**3.** Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.

**4.** Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la

Suspensión Temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.

**5.** Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad este la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del Contrato.

**6.** Tratarse de Sociedades Mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuentan con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellos en las que desempeñen puestos de dirección, de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco y,

**7.** Haber intervenido directamente como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones técnicas, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

 Para los efectos pertinentes, **INJUPEMP** se reserva el derecho de solicitar a los interesados cualquier información adicional que estime necesaria.

**4.** **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**:

1. Las Bases de Licitación que contienen los Pliegos de Condiciones y demás documentos para que los oferentes presenten sus ofertas, podrán ser retiradas

 por los interesados en las oficinas de la División Administrativa, ubicadas en el

Tercer piso del Edificio Principal del INJUPEMP, previo pago de MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,500.00).

1. La presentación de ofertas presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas de este documento y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el INJUPEMP, salvo manifestaciones en contrario en su oferta.
2. La Oferta deberá prepararse, ajustándose estrictamente al Pliego de Condiciones y demás Documentos de la Licitación que deberán presentarse en sobre cerrado, rotulado, original y dos (2) copias, llenando toda la información solicitada conforme a formato adjunto **Anexo No. 1**, en debida forma, a máquina, en tinta o con letra de molde sin tachaduras, borrones, raspaduras enmiendas y/o entrelineados que pudieran dar lugar a dudas en la interpretación del significado de la palabra, frase u oración que contenga la falla, todos los documentos deberán estar foliados y firmados por el Gerente General de la Empresa o su Representante Legal, además debe consignarse la media firma del suscriptor en cada hoja de la oferta; en el caso de que haya hecho borrones y/o correcciones de errores, estas deberán salvarse para que tenga validez; la salvedad debe hacerse previamente por la misma persona responsable de firmar la oferta.
3. **Cada interesado presentará una sola oferta base para todos los servicios que se solicitan si se presentare más de una oferta, no se considerará ninguna.**
4. Los precios deberán ser firmes y definitivos, cotizándose en **LEMPIRA**, moneda de curso legal en la República de Honduras, sostenibles por un término de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de la apertura pública de las ofertas. Debiéndose incluir el precio relativo al Impuesto sobre Venta, según las Leyes Tributarias.
5. No se consideraran ofertas que no sean presentadas en los formularios destinados para tal efecto o que no se acompañen literatura completa concerniente a los seguros ofertados.
6. Los licitantes que habiendo comprado documentos de Licitación no presentaren ofertas, deberán remitir una nota a la División Administrativa del INJUPEMP, el día de la apertura excusándose de no participar e indicando las razones para no hacerlo. en caso contrario se entenderá que no tienen interés en participar.
7. Las ofertas que se presenten después del plazo fijado para la recepción y apertura de las mismas, serán rechazadas.
8. Todas las comunicaciones, la oferta y demás documentos contenidos en la

 misma, deberán estar escritos en el idioma español.

**LOS TRES (3) SOBRES CONTENIENDO LOS DOCUMENTOS (1) ORIGINALES Y (2) COPIAS DEBERAN ROTULARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**PARTE CENTRAL**: Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo “INJUPEMP”.

**PARTE SUPERIOR**

**DERECHA:**  Nombre del Oferente

**PARTE SUPERIOR**

**IZQUIERDA:** Oferta, describir si es (original o copia) de la **LICITACIÓN PÚBLICA No.001-2010-DA-INJUPEMP**.

**PARTE INFERIOR**

**DERECHA:** Fecha de la Apertura: **LUNES 9** de **AGOSTO** del **2010**

 Hora de la Apertura: 10:00 a.m.

**5. DOCUMENTOS LEGALES DEL LICITANTE:**

La oferta deberá acompañarse de los siguientes documentos:

* 1. Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público en que se

establezca que el oferente sea persona natural o Jurídica y no está comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos No.15, 16, en relación con el Artículo No.18 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 23 de su Reglamento, conforme a formato adjunto, **Anexo No.2.**

* 1. Fotocopia debidamente autenticadas por Notario Público del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad y sus modificaciones si las hubieren, inscritas en el Registro de la Propiedad Correspondiente.
	2. Poder del Representante Legal de la Empresa debidamente inscrito y autenticado por Notario Público, indicando claramente las facultades

 conferidas para la suscripción de contratos.

* 1. Fotocopia del Permiso de Operación de la empresa vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la Empresa.
	2. Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el dos por ciento (2%) como mínimo del total del monto ofertado, con su respectiva cláusula obligatoria.

**Esta garantía, será ejecutada a simple requerimiento del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Los Empleados Y Funcionarios Del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), acompañado de un Certificado de Incumplimiento emitido por El Director Ejecutivo del INJUPEMP.**

* 1. Oferta Carta Propuesta conforme al formato **Anexo No. 1**, firmada y sellada por el Gerente General y/o Representante Legal de la Empresa.
	2. Fotocopia de los documentos personales del Representante Legal de la Empresa (RTN, Tarjeta de Identidad y Solvencia Municipal).
	3. Fotocopia de constancia de solvencias o de pago de impuestos y servicios municipales de la Empresa oferente vigente a la fecha de apertura de las

 ofertas, o último recibo de pago anterior a la fecha de la apertura.

* 1. Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la Empresa oferente.
	2. Balance General y Estado de Resultados de los últimos tres (3) años fiscal previo a la invitación de licitación (2010) ,avalada por un profesional de Contaduría Pública o un Perito Mercantil y Contador Público debidamente colegiado y solvente, acreditándose dicha calidad mediante constancia del colegio profesional respectivo o firma auditora.
	3. Constancia de Inscripción y Solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industrias del domicilio de la Empresa Oferente.
	4. Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas del Estado, extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la falta de inscripción no será obstáculo para presentar ofertas, en este caso y para efecto de la licitación, el oferente presentara con su propuesta constancia de trámite de solicitud de inscripción; Pero de resultar adjudicatario tendrá que acreditar su inscripción previamente de la adjudicación del contrato. Articulo 36 LCE.
	5. Declaración Jurada, garantizando la calidad del servicio y cumplimiento de las Condiciones de la Oferta; tal documento deberá ser autenticado por Notario Público en lo referente a la firma.
	6. Certificación extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) , mediante la cual se acredite el registro y calificación de la empresa oferente y por consiguiente que no tiene impedimento legal para participar en la licitación.
	7. Presentar tres (3) constancias extendidas por los representantes de las instituciones y/o empresas públicas o privadas donde el oferente haya prestado este tipo de servicios, acreditando el tiempo y calidad del servicio recibido.
	8. Constancia extendida por la División Administrativa del Instituto, para aquellas Compañías de Seguro que hayan suscrito y ejecutado Contratos anteriores con INJUPEMP, en el sentido de que han prestado y cumplido satisfactoriamente el servicio contratado.
	9. Modelo de Póliza de Seguros a contratar
	10. Deberá acreditar e incluir nombre, dirección de las empresas de reaseguros que asumen el riesgo, así como la proporción y la clasificación de acuerdo a valoraciones internacionales, la cual debe ser igual a la aceptada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
	11. Constancia de Inscripción y Solvencia de la Empresa con el INFOP.

 **NOTA:**

Las Constancias de solvencia del IHSS, DEI y la acreditación de no tener juicios ni cuentas pendientes con el Estado de la Procuraduría General de la República, deben presentarse previo a la de Adjudicación del contrato. Art 30 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

 **NOTA:**

 Todas las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas por

 Notario Público, con las formalidades que exige la ley (Decreto Ley No.1059

 del 15 de julio de 1980) y el Artículo 26 del Código de Notariado vigente.

**6. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

 **6.1** Los interesados en participar en esta Licitación deberán afianzar el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una Garantía de Mantenimiento de Oferta cuantificable en moneda nacional (LEMPIRA), equivalente al **dos por ciento (2%) como mínimo** del valor de la oferta.- El interesado que no cumpla con este requisito al momento de la presentación de su oferta quedará automáticamente fuera de esta licitación.

 **6.2** La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser extendida a favor del INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP) y podrá rendirse en **Cheque Certificado**, **Garantía Bancaria** **y/o** **Fianza de Compañía Aseguradora Nacional,** debidamente calificada por la autoridad competente, expedidas por un Banco legalmente establecido en Honduras o por una Compañía de Seguros, pagadero(a) al INJUPEMP, la que servirá para garantizar el mantenimiento de la oferta propuesta.

 **6.3** La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura pública de las Ofertas.

 **6.4** El INJUPEMP, hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta recibida de aquel oferente que resultando adjudicatario de la Licitación, se negare a formalizar el contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados desde la fecha en que fue notificada la adjudicación, que no mantenga los Términos de la oferta o que no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en los quince (15) días siguientes de haber sido notificado de la Adjudicación de la Licitación.

 **6.5** La Garantía de Mantenimiento de las Ofertas será devuelta a los participantes en esta Licitación una vez que el INJUPEMP haya procedido a notificar la

 Adjudicación de la Licitación, con excepción de la presentada por el oferente ganador quien antes deberá sustituirla por la Garantía de Cumplimiento de Contrato.- A quienes quedaron en segundo y tercer lugar en la recomendación de

 adjudicación se les devolverá dicha garantía dentro del plazo de vencimiento de la misma o al realizarse el Contrato con el primer oferente.

 **NOTA:**

En el documento de Garantía que se presente inexcusablemente se ha de especificar claramente la siguiente Cláusula Obligatoria **“LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUIRIMIENTO DEL INJUPEMP SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA , ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE**

**INCUMPLIMIENTO”,** caso contrario podrá ser automáticamente descalificada sin derecho a reclamo ulterior alguno.

En el texto del documento contentivo de la Fianza o Garantía que se extienda y presente con objeto de la Licitación, no podrá consignarse ninguna cláusula o estipulación por parte del Afianzador, que restrinja, disminuya, menoscabe o le reste valor a los efectos de la cláusula obligatoria, caso contrario, la garantía carecerá de validez, sin responsabilidad alguna para el INJUPEMP.

Si el oferente a quien se le adjudicó el contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le sean imputables dentro del plazo señalado con ese propósito quedará sin valor ni efecto la adjudicación y la Administración hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso, la Junta Directiva del Instituto, podrá adjudicar el contrato al oferente que resultó en segundo lugar, si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no sean satisfactorias para el Instituto.

**7. OFERTA ECONOMICA:**

 El oferente presentará detalladamente el valor de la partida a la cual aplique su oferta, así como esta descrito en la lista de seguros a ofertar de esta licitación. Estos valores deberán incluir el doce por ciento (12%) del Impuesto sobre Ventas.- Aquellos seguros que según la ley estén exentos de Pago de ISV, el oferente deberá hacer las aclaraciones respectivas en su oferta, para evitar la ambigüedades, malas interpretaciones o situaciones que hagan la oferta confusa.

**8. CAMBIO O RETIRO DE OFERTAS**:

 **8.1** El oferente podrá presentar aclaraciones y hacer modificaciones a su oferta si esta ya ha sido entregada al INJUPEMP, siempre y cuando se hagan por escrito hasta un día antes de la hora y dia de la apertura de las mismas.

 **8.2** Ningún oferente podrá modificar su oferta después de que esta haya sido presentada en debida forma y abierta, solamente se aceptarán aclaraciones solicitadas por el INJUPEMP.

 **8.3** El oferente o su representante debidamente acreditados, podrán retirar su

 Oferta mediante solicitud escrita dirigida a la División Administrativa del

 INJUPEMP, a más tardar una (1) hora antes de la apertura de las ofertas.

**9. ACLARACIONES E INTERPRETACIONES:**

Los interesados podrán pedirle por escrito al INJUPEMP, las aclaraciones e interpretaciones que estimen conveniente sobre los documentos que forman parte de esta Licitación dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes, después de la disponibilidad y retiro de las Bases de Licitación.

EL INJUPEMP, dará respuesta por escrito a las consultas solicitadas y si posteriormente, resultare a su juicio que es necesario hacer una aclaración o enmienda al documento, se publicará un Addendum en los mismos Diarios en que se publicó el aviso de Licitación Pública Nacional No. 001-2010-DA-INJUPEMP, y se avisará a los interesados que hubieren retirado las bases.

El INJUPEMP, a través de la comisión de evaluación de las Ofertas, está facultado para solicitar a los oferentes cualquier aclaración sobre la información recibida o que presente información adicional y desestimar la Oferta sino recibe del oferente cuestionado una contestación satisfactoria por escrito, en el término de cinco (5 ) días después de ser requerida la información, pero no está permitido a ningún licitador que modifique su oferta originada por esto.- Si como resultado de una enmienda o modificación en los documentos de la Licitación se introducen cambios sustanciales a la misma, el INJUPEMP considerara la posibilidad de otorgar una ampliación al plazo indicado, para la presentación de Ofertas.

A ningún licitante se le hará interpretación en forma oral de los documentos que forman parte de esta Licitación.

**10. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas presentadas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

**11. APERTURA DE OFERTAS:**

Las Ofertas serán abiertas y leídas públicamente en alta y clara voz, en el **AUDITORIUM del INJUPEMP**, localizado en el Segundo piso del Edificio de Extensión Social, el día **LUNES 9 DE AGOSTO DEL 2010, a las 10.00 a. m**.

**PROCEDIMIENTO A SEGUIR:**

La Comisión Evaluadora de Ofertas procederá a abrir cada una de las ofertas presentadas por los oferentes, en presencia de ellos o de sus representantes, los representantes de los entes Contralores y demás personas que hubieren asistido al acto.

Concluido el acto de Apertura de Ofertas se procederá a elaborar y firmar el Acta, correspondiente por todos los oferentes o sus representantes así como por los Miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas y los Representantes de Auditoría Interna y Tribunal Superior de Cuentas, en el Acta de Apertura de Ofertas se consignarán los datos siguientes:

1. Nombre del Oferente.
2. Monto de los Servicios de los suministros ofertados.
3. Vigencia, Monto y Tipo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, así como el nombre de la Institución emisora.
4. Cualquier información adicional que a juicio del INJUPEMP deba ser conocida por los licitantes.

**OBSERVACION:**

El acto de Apertura tendrá el propósito primordial de que las partes interesadas puedan corroborar las Ofertas que se reciban, si éstas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Bases y conocer los precios ofrecidos entre otras circunstancias.

**NOTA 1:**

Todas aquellas personas que asistan al acto de Apertura tendrán que cumplir con las normas de conducta que establezca la Dirección Ejecutiva; para tales efectos deberán firmar un registro de asistencia que se proporcionará la Comisión, Evaluadora de Ofertas, consignándose el nombre, a quien representa y, su cargo o posición.

**NOTA 2:**

Inmediatamente después del acto de apertura las Ofertas recibidas podrán ser revisadas por los Licitantes interesados que así lo deseen, para efecto de que hagan sus observaciones pertinentes respecto a las demás ofertas, las que pueden ser presentadas en el plazo de tres (3) días calendarios siguientes a la apertura de ofertas, con fundamento a lo establecido en el Artículo No.50 de la Ley de Contratación del Estado.

**12. CANTIDAD MINIMA DE OFERTAS:**

La apertura pública de las ofertas se llevará a cabo siempre y cuando se presenten un número **mínimo de dos (2) oferentes.**

**13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:**

**13.1** Después de la apertura publica de las ofertas, la información relacionada con el análisis, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones, relacionadas con la adjudicación del contrato, no deberá ser revelada a los oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador.

**13.2** Cualquier acción de un oferente por influenciar alguna de las personas responsables del proceso de análisis de las ofertas, dará lugar a la descalificación de su oferta.

**13.3** Hasta tanto no se realice la adjudicación de la licitación, por parte de la Junta Directiva, se entenderá que todas las acciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicha comisión no podrán dar información alguna relacionada con la licitación.

**14. SUBSANACION DE DOCUMENTOS:**

La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá subsanar defectos u omisiones contenidas en las Ofertas siempre y cuando no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas de acuerdo a lo previsto en el Artículo No. 5,

Párrafo segundo y Articulo No.50 de la ley de Contratación del Estado y Artículo No.132 de su Reglamento.

 El oferente deberá subsanar el defecto u omisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión, si no lo hiciere su oferta no será considerada.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o falta de los documentos siguientes:

1. La falta de copias de la oferta;
2. La falta de literatura descriptiva y las muestras.
3. La omisión de datos que no tengan relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones.
4. La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
5. Falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Contratista de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE)
6. Demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el Pliego de Condiciones
7. **RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo “INJUPEMP”, se reserva el derecho de aceptar, rechazar una, dos (2) o todas las ofertas presentadas por los siguientes motivos:

 **a)** Si no está presentada en la forma solicitada por el INJUPEMP, conforme lo establecido en este documento, documentación tipo legal, administrativa y técnica.

**b)** Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas en las bases o bien irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado.

**c)** Porque el licitante agregue cualquier disposición, por la cual se reserva el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o a cualquier otra condición.

**d)** Si hay evidencias de colusión, convenios dolosos o maliciosos entre los licitantes, funcionarios o empleados de la Institución, para influir en la adjudicación del Contrato, los participantes en tales arreglos quedarán descalificados para futuras licitaciones.

**e)** Por haber sido presentadas por Compañías o personas naturales inhabilitadas para contratar con el Estado.

 **f)** Por estar escritas en lápiz grafito.

 **g)** Por haber omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta o cuando se presentare por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de Garantías admisibles, incluyendo la Cláusula Obligatoria.

 **h)** Por no estar firmada por el oferente o su representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partida específica.

 **i)** Por haberse presentado con raspaduras, borrones, correcciones o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta sin ser salvadas.

 **j)** Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o Pliego de Condiciones.

 **k)** Si se cuenta con evidencia de acuerdos, mala fe entre los Licitantes para hacer que esta Licitación fracase o que induzca a que la misma se adjudique a determinado proponente; en los casos en que comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos (2) ó más Oferentes, las respectivas Ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que hayan incurrido.

 **l)** Cuando la Oferta esté condicionada por el Licitante.

 **m)** No se considerarán Ofertas que se expresen en términos de tanto por ciento, en referencia a posibles precios indeterminados, o tanto por ciento de descuento o cantidad de dinero a ser rebajado de la cotización más baja.

**n)** En los casos en que el oferente no subsane el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**o)** Las ofertas presentadas en idioma  distinto al español.

**q)** Y los demás estipulados en el Artículo No. 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

 **NOTA:**

En casos calificados, cuando exista indicio racional de que en la cuantificación del precio ofertado que resulte ser más bajo han existido reducciones desproporcionadas, se podrá investigar específicamente al Oferente, a fin de garantizar la ejecución normal del proyecto, si dichos extremos se comprobaren la Oferta será desestimada. En todo caso si tuviere fundamento antes de la adjudicación si resulta ser él precio más bajo y desproporcionado con relación a las demás ofertas, se exigirá la Garantía de Cumplimiento por el doble del monto ofertado o podrá descalificarse la oferta.

1. **CORRESPONDENCIA OFICIAL**

Los licitantes podrán pedirle por escrito y dirigida al Director Ejecutivo del Instituto, aclaraciones e interpretaciones que estimen convenientes sobre los documentos que forman parte de esta Licitación, a partir de la fecha en que las bases se encuentren disponibles y hasta por un período máximo quince (15) días hábiles antes de la fecha en que se haga efectivo el acto de apertura de las ofertas.- Si posteriormente resultare a juicio del INJUPEMP que es necesario hacer una aclaración, enmienda o modificación al documento de Licitación, se emitirán los Addendums y/o podrá otorgar una ampliación al plazo para la presentación de las ofertas, los que se les harán llegar a aquellas personas jurídicas que hubieren retirado bases.

**PARTE II. CONDICIONES GENERALES**

**1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán analizadas dentro del tiempo de validez de las mismas que es por noventa (90) días hábiles, por la Comisión Evaluadora nombrada y

Constituida al efecto, un representante de Auditoría Interna y del Tribunal Superior de Cuentas en calidad de observadores. El criterio de adjudicación que se aplicará será el siguiente:

1. **Análisis de la parte Legal**: Este análisis debe constar en el acta sobre el Cumplimiento de los requisitos y exigencias legales establecidas en estas bases. Se evaluará si dichas exigencias han sido o no cumplidas y si el incumplimiento puede ser subsanado sin perjuicio o modificación de la oferta. **El Incumplimiento de uno o varios requisitos no subsanables producirá el rechazo de la misma.**

**b. Análisis de la parte Técnica**: Las características del Servicio de seguros, tiempo en que será proporcionado el mismo, cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados, serán objeto de análisis por parte de la Comisión Evaluadora,

a efecto de que verifique que los mismos están de acuerdo con lo exigido en las bases de licitación.

 **c. Análisis de la parte Económica**: Se evaluará el precio indicado por el

 oferente en el formulario de Oferta (Carta Propuesta), calidad de los Reaseguros, experiencia y capacidad financiera del oferente**,** se nominará la oferta más baja de precio, **en dicho análisis se recomendará la adjudicación del contrato a la Empresa que oferte el precio más bajo o más ventajoso; y que cumpla con los requerimientos legales y técnicos exigidos en las Bases de Licitación y que presente un precio razonable,** tomando en cuenta la aplicación de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

En el caso que resultare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado se actuará conforme lo estipulado en el Artículo No.51 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y No.139 inciso c) del Reglamento de la misma.

 **INFORMACIÓN FINANCIERA**

El oferente deberá proporcionar la información financiera de la Empresa licitante que se detalla a continuación:

1. Estados Financieros (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) correspondientes al periodo fiscal 3 años del año anterior al presente proceso licitatorio, los cuales serán evaluación a fin de verificar la capacidad financiera de la empresa.
2. La comisión evaluadora podrá inspeccionar los Planteles Físicos de las empresas oferentes con el objeto de verificar la capacidad financiera e

idoneidad técnica, sin perjuicio de lo que menciona el Artículo 229 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**Revisión Aritmética**: Si existiera discrepancia entre los subtotales y el total correspondiente, será corregido, debiendo notificarse al oferente.

En caso de error aritmético en los totales, se hará del conocimiento del oferente tal y como lo indica el párrafo segundo del Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y su garantía podrá hacerse Efectiva.

**2. RESERVA DE DERECHOS:**

 EL **INJUPEMP** se reserva el derecho de declarar **DESIERTA** o **FRACASADA** total o parcialmente la licitación en los siguientes casos:

1. Cuando hubiere omitido algunos de los requisitos esenciales en la ley o en sus

 Reglamentos.

1. Cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiesen satisfecho el

 mínimo de ofertas previstas en el Pliego de Condiciones.

1. Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el

 pliego de condiciones.

1. Cuando se comprobare que se ha violado los principios de confiabilidad de las

 ofertas.

Asimismo el INJUPEMP se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de más bajo precio, si así conviene a los intereses del INJUPEMP, previa recomendación motivada por la Comisión Evaluadora, En tales casos, los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna.

El INJUPEMP a través de la Comisión Evaluadora, está facultado para solicitar a cualquiera de los oferentes que aclare su oferta o que presente información adicional, pero no será permitido a ningún licitante que la modifique.- Las aclaraciones deberán presentarse antes que se tome la Recomendación de adjudicar el resultado de la Licitación, como lo dispone el Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

 El INJUPEMP, se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente las ofertas, si así conviene a sus intereses, en tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización o pedir explicaciones de ninguna naturaleza.- La oferta que sea aceptada, será adjudicada de conformidad con su normativa interna y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

 El INJUPEMP, se reserva el derecho de suspender el presente proceso en caso de que ninguna de las ofertas convenga a los intereses del INJUPEMP, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con los licitantes.

**3**.-**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

 El licitante favorecido con la adjudicación deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por una Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de la oferta adjudicada.

 La Garantía de Cumplimiento deberá ser otorgada en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de adjudicación, sin previo requerimiento por parte del INJUPEMP, podrá ser emitida por una

 Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente constituida en Honduras.- Si por causas imputables al Contratista no se rindiere esta Garantía en el plazo previsto, el INJUPEMP, declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La Garantía de Cumplimiento tendrá vigencia de cuatro (4) meses, más tres (3) meses que exige la Ley de Contratación del Estado o sea por siete (7) meses y

podrá ser mediante Cheque Certificado, Garantía Bancaria, Fianza de Compañía

 Aseguradora o Bonos del Estado, de conformidad a lo especificado en el artículo

 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

En el documento de Garantía que se presente inexcusablemente se ha de especificar claramente la siguiente Cláusula Obligatoria **“LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUIRIMIENTO DEL INJUPEMP HECHO AL AFIANZADOR Y GARANTE, SIN MAS**

**TRAMITE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será devuelta al oferente adjudicado cuando se le extienda el finiquito respectivo que acredite el total cumplimiento en la prestación del servicio de Seguros, conforme al contrato suscrito en forma satisfactoria, extendida por la Jefatura de la División Administrativa del Instituto, siempre y cuando haya cumplido su vigencia.

**4. GARANTIA DE CALIDAD DE LA EMPRESA SELECCIONADA:**

 Los Licitantes deberán garantizar mediante una **DECLARACION JURADA** (debidamente autenticada por Notario Público), que cumplirán con todas las condiciones de: **SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS , SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y SEGURO COLETIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INJUPEM**, que fueren ofertados según su cobertura y que se detallarán en el

Contrato y deberá al efecto garantizar ante el INJUPEMP, la calidad de lo ofertado y motivado cualquier tipo de reclamo y si este no es atendido dentro de los quince (15) días hábiles, se procederá hacer el reclamo por daños y perjuicios ocasionados al INJUPEMP; y si no se llegare a un acuerdo conciliatorio entre ambas partes, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento, para responder los daños y perjuicios ocasionados al INJUPEMP.

En tal virtud, las Compañías oferentes deberán especificar en la oferta, el nombre, cargo y dirección, de la persona que posee plena autoridad para resolver cualquier reclamo que pueda surgir con relación con los Seguros Contratados.

 **NOMBRE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **CARGO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **LICITANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**5. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:**

 La adjudicación del contrato se hará al oferente u oferentes que se ajusten a los requisitos establecidos en estas bases y que sea de conveniencia a los intereses del **INJUPEMP**, conforme a los criterios de evaluación de las ofertas.

 A efecto de evitar contratiempos en la elaboración del contrato después de la adjudicación, el contratista deberá tener disponibles de inmediato los documentos

y poderes debidamente legalizados de su compañía y de las personas que firmarán el contrato.

 El licitante favorecido, será notificado mediante Aviso de Adjudicación, debiendo cambiar su Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento del Contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la fecha de adjudicación.

**La Adjudicación será hecha al oferente que ofrezca prestar el servicio a más bajo precio, cumpla con los requerimientos solicitados de acuerdo con las condiciones de la misma** y firme el contrato respectivo con el **INJUPEMP,** a más tardar dentro del plazo consensuado o treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, debiendo presentar constancias que acrediten entre otros lo siguiente:

 **a)** No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración, extendida por la Procuraduría General de la República.

**b)** No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años, extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

**c)** Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones.

 Si el licitante seleccionado no acepta o formaliza el contrato sin causas justificadas dentro del periodo indicado, quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Administración hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de

 Oferta; si esto ocurriese, el **INJUPEMP,** podrá adjudicar el contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuere posible por cualquier motivo, se hará al tercer licitante y así sucesivamente siempre y cuando la oferta sea conveniente a los intereses de la Institución, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no sean satisfactorias.

 Formarán parte del contrato, los documentos de esta Licitación, Addendum emitidos por el INJUPEMP y la Carta Propuesta.

**6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:**

Queda expresamente establecido que el licitante por el simple hecho de participar en la presente Licitación Pública Nacional , acepta estas condiciones en todos sus términos, las obligaciones y compromisos previstos en ellos y las que se establezcan en el contrato respectivo; su incumplimiento dará lugar a sanciones económicas de acuerdo a los rangos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento aplicables, para el Ejercicio Fiscal en aplicación de sus Artículos; el incumplimiento en la prestación del servicio de Seguros se determinará en el contrato respectivo guardando relación con el valor contratado y fianzas.

El incumplimiento en la prestación del servicio se determinará en el Contrato res-

pectivo; en caso de incumplimiento el contratista pagará en concepto de multa al

INJUPEMP por cada día calendario de atraso el valor de acuerdo a la siguiente tabla:

De 0.01 a 500,000.00 L. 850.00 c/día

De 500,000.00 a 2, 500,000.00 L 1,275.00 c/día

De 2, 500,000.00 a 5, 000,000.00 L 1,700.00 c/día

De 5, 000,0000.00 a 10, 000,000.00 L 3,400.00 c/día

De 10, 000,000.00 a 20, 000,000.00 L 5,100.00 c/día.

1. **RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

 Sin perjuicio de los demás recursos legales que se tenga, en caso de incumplimiento del contrato el **INJUPEMP,** podrá mediante notificación de incumplimiento hecha por escrito al proveedor, rescindir o dar por terminado de pleno derecho el contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento y emprenderá las acciones más convenientes a sus intereses.

1. **CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR:**

 Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación. El

**INJUPEMP,** podrá extender el tiempo de entrega por un período adicional razonable para compensar tales demoras.

Para que sean consideradas las solicitudes de extensión presentadas por los oferentes, deberán de hacerse por escrito en el término de diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de entrega contratada o en forma inmediata si la situación se presenta, en un término menor al señalado.

1. **CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

La Compañía Aseguradora deberá contar con las condiciones de brindar todas las coberturas inmediatas del **SEGURO CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS, SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INJUPEMP,** desde el momento en que se adjudiquen los resultados de la Licitación por parte de la Junta Directiva del Instituto.

1. **PRORROGA A “PRORRATA TEMPORIS”**
2. Cuando las circunstancias lo ameriten y si conviene a los intereses del INJUPEMP, podrán prorrogar los contratos de **SEGURO CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS, SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INJUPEMP,** con pago a Prorrata Temporis y la compañía contratada estará obligada a aceptar; Sera condición para que esta situación se materialice , que el INJUPEMP, haga solicitud a la Compañía contratada indicada, por lo menos setenta y dos (72), horas antes del vencimiento de la Póliza.
3. Durante la vigencia del Contrato, el INJUPEMP, queda facultado para supervisar el fiel cumplimiento de lo pactado y la efectividad del tiempo del servicio.

Asimismo la Compañía de Seguros adjudicada hará del conocimiento del Instituto, aquellas circunstancias o hechos que ameriten una solución para la efectiva prestación del servicio.

**11. SOLUCION, CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS:**

Cualquier controversia, diferencia o conflicto que surgiere entre el licitante favorecido y el INJUPEMP, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes, si no se pusieren de acuerdo, se someterán al procedimiento administrativo en el INJUPEMP, de no ser así, se remitirá a la jurisdicción y competencia correspondiente de los Juzgados del Departamento de Francisco Morazán.

**PARTE III. CONDICIONES ESPECIALES.**

**1. PRECIOS:**

 Los precios deberán presentarse en forma unitaria y total incluyendo el doce por ciento (12%) de Impuesto Sobre Venta, expresados en **Lempira,** de los distintos artículos, debiendo ser firmes por un periodo mínimo de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de Apertura de las ofertas.

**2.** **FORMA DE PAGO:**

El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) efectuará los pagos en moneda nacional (Lempira) de una sola vez.

Los pagos afectarán el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del año 2010 y se hará conforme al procedimiento administrativo interno, establecido para este tipo de actuaciones.

El pago se harán de una sola vez, a través de la Administración del Instituto en la proporción que corresponda; para tal efecto se emitirán las respectivas **órdenes de pago** afectándose la estructura presupuestaria para este tipo de servicios, objeto de la Licitación, debidamente registrado, debiéndose presentar para el mismo los siguientes documentos:

1. **Factura Comercial Original** a nombre del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).**
2. **Recibo Original** a nombre del INJUPEMP.
3. **Copia del Contrato**

**3. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

EL Contrato de, **SEGURO CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS, SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INJUPEMP** el que una vez adjudicado tendrá una vigencia de **CUATRO**

**(4) MESES,** a partir del\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del 2010, previo cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos solicitados en el documento bases de licitación.

El **INJUPEMP** a través del Departamento de Recursos Humanos, será el enlace con el licitante favorecido, para administrar todo lo que concierne al manejo del Seguro Colectivo de Vida y la División Administrativa administrara los seguros de Incendios y Líneas Aliadas y Vehículos.

**PARTE IV. FORMULARIO DE OFERTAS**

 **ANEXO No.1**

 **FORMATO CARTA PROPUESTA**

**(Papel Membretado de la Compañía Y AUTENTICADA)**

Yo:\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en mi condición de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Sociedad o (firma mercantil) denominada\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por este acto **DECLARO**: Haber obtenido y examinado las Bases Legales de la **Licitación Pública No.001-2010-DA**, en referencia, mediante la cual se pretende la contratación del **“SEGURO CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS, SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INJUPEMP”,** con vigencia de **CUATRO (4)** **MESES** a partir de la firma del Contrato de conformidad con los términos consignados en el documento de Bases de Licitación, por medio de esta **Carta Propuesta**, ofrezco ejecutar dichos Seguros en los términos de la **Oferta Económica**  que se detalla en el Cuadro Presentación de Ofertas conforme al**(Anexos No.3, 3.1, 3.2)** distribuidos de la siguiente forma:

**A.- SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS:**

**valor ofertado:** L.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 (Números y Letras)

**B.- SEGUROS PARA VEHICULOS PROPIEDAD DEL INJUPEMP**

**valor ofertado:** L.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 (Números y Letras)

**C.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS Y**

 **FUNCIONARIOS DEL INJUPEMP**

**valor ofertado:** L.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 (Números y Letras)

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

(Números y Letras)

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (Lempira); y en la forma establecida en el **acápite N0. 2 CONDICIONES ESPECIALES; y me obligo a cumplir** todas y cada una de las Condiciones Generales y Especiales que rigen el proceso de Licitación Pública Nacional de que se hace merito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, **declaro:** que de resultar favorecida nuestra oferta, como la más conveniente a los intereses de la Institución, me comprometo a suscribir desde ahora el contrato de **“SEGURO CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS, SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INJUPEMP”** que corresponda; y rendir la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el quince por ciento (15%) del total del valor adjudicado.

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta por el **DOS POR CIENTO (2%)** del valor total ofertado ,que equivale a un monto de Lps.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(números y letras), con vigencia a partir del \_\_\_\_\_al\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_del 2010, por lo que permanecerá en vigencia durante un periodo de **noventa (90)** **días hábiles,** a partir de la fecha de apertura publica de ofertas.

Finalmente, me permito designar el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar en nombre de la empresa, cualquier reclamo que surja en relación a la oferta presentada y de igual manera las que se produzcan en el futuro en caso de resultar adjudicado.

NOMBRE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LA PRESENTE OFERTA CONSTA DE \_\_\_\_FOLIOS UTILES.

En consecuencia firmo la presente Carta de propuesta en la ciudad de \_\_\_\_\_ Municipio

de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_ del dos mil diez.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Gerente o Representante Legal)

Sello de la Empresa

**ANEXO No.2**

**FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA**

**(Papel Membretado de la Compañía Y AUTENTICADA)**

Yo, \_\_\_\_\_\_\_mayor de edad, \_\_\_\_\_\_, (estado civil) \_\_\_\_\_\_ y de este domicilio, actuando en mi condición de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para efectos de dar cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras y su Reglamento; y en virtud de ser participante de la **Licitación Pública No.001-2010-DA** patrocinada por el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP); por este medio, bajo juramento hago la siguiente **Declaración Jurada** para mi persona, socios y mi representada .

**PRIMERO**: Que no hemos  sido  condenados  mediante sentencia firme por los delitos contra la propiedad, la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, igual nuestros administradores o representantes legales.

**SEGUNDO:** Que no hemos sido declarados en estado de quiebra o en concurso de acreedores.

**TERCERO:** Que no somos funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos.

**CUARTO:** Que no hemos sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración o a la suspensión temporal en el registro de proveedores y contratistas.

**QUINTO:** Que no somos cónyuge, persona vinculada por unión de hecho a parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad estén los procesos de precalificación de las empresas, evaluación de las ofertas,  adjudicación o la firma del contrato.

**SEXTO:** Que en el capital social de nuestra sociedad mercantil no participan funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. También nuestra sociedad no cuenta con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados  a que se refiere

El numeral anterior, o aquellas en las que se desempeñen puestos de dirección o representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco.

**SEPTIMO:** Que no hemos intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones técnicas, planos, diseños o términos de referencia.

**OCTAVO:** Que no somos funcionarios cubiertos por la inhabilidad, como ser:  Presidente de la República, Vice-Presidente de la República, Secretarios y Subsecretarios de Estados, Directores Generales o funcionarios de igual rango de la Secretarias de Estado, Diputados al Congreso Nacional, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Tribunal Superior de Cuentas, Procurador y Sub.-Procurador General de la República,  Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, Fiscal General de la República y Fiscal Adjunto, mandos superiores de las Fuerzas Armadas, Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las Instituciones Descentralizadas del Estado, Alcaldes y Regidores Municipales, en el ámbito de la contratación de cada municipalidad y demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

**NOVENO:** Declaro asimismo que todo lo aseverado en este acto es cierto, que no estamos comprendidos en ninguno de los casos mencionados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, facultando al INJUPEMP para investigar todo lo aquí jurado.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre Completo del licitante Compañía Representada

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 (Firma del Representante Legal) (Nombre del Representante L)

**ANEXO No.3**

**PRESENTACION DE OFERTA**

**LICICTACION PUBLICA NACIONAL No. 001-2010-DA**

**CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS**

Partida: Única

Detalle: **UN (1) SEGURO CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EXTENSION SOCIAL DEL INJUPEMP EN TEGUCIGALPA, CENTRO GERONTOLOGICO “GERMANIA”, COMAYAGUELA M.D.C., CENTRO GERONTOLOGICO “ARMENTA”, SAN PEDRO SULA, CORTES, CENTRO GERONTOLOGICO “MANUEL DE JESUS SUBIRANA”, YORO, YORO, CENTRO GERONTOLOGICO “CHOLUTECA”, CHOLUTECA Y SALAS DE VELATORIO “SAGRADO CORAZON”, BARRIO LA GRANJA, COMAYAGUELA M.D.C., CONFORME A LAS COBERTURAS MINIMAS A CUBRIR.**

**COBERTURAS DEL SEGURO**

**CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS**

1. Incendio
2. Pérdidas o daños por explosión, incendio consecutivo a explosión.
3. Pérdida o daños por motín, huelgas alborotos populares y conmoción civil.
4. Pérdidas o daños causados por daños maliciosos.
5. Pérdida por daños causados por caída de naves aéreas, objetos caídas de las mismas y/o colisión de vehículos terrestres.
6. Perdida por daños causados por huracán, tornado, vientos huracanados o tempestuosos, inundación por lluvia, crecida de ríos, riachuelos, quebradas, avenidas de agua o descarga eléctrica.
7. Rotula o Avería de Cristales y/o rótulos luminosos instalados, en el edificio.
8. Daños por humo, agua y otros al intervenir bomberos.
9. Proporción indemnizable
10. Destrucción preventiva por parte de las autoridades.

El seguro deberá cubrir los edificios detallados en el **Anexo A**

**VALOR SEGURO CONTRA INCENDIO POR CUARTO (4) MESES CALENDARIOS**

**LPS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**VALOR PROPORCIONAL QUE CORRESPONDE A LOS CUATRO (4) MESES CALENDARIOS**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Gerente y/o Representante Legal

**ANEXO No. 3.1**

**PRESENTACION DE OFERTA**

**LICICTACION PUBLICA NACIONAL No. 001-2010-DA**

**CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA VEHICULOS**

Partida: Única

Detalle: **UN (1) SEGURO PARA VEHICULOS PROPEIDAD DEL INJUPEMP, CONFORME A LAS COBERTURAS MINIMAS A CUBRIR.**

**COBERTURAS DEL SEGURO**

**PARA VEHICULOS**

1. Colisión y vuelcos accidentales
2. Robo total de vehículo, incendio, auto ignición, huelgas y alborotos populares.
3. Responsabilidad Civil, daños a terceros en sus personas, por una (1) sola persona **Lps. 200,000.00.**
4. Responsabilidad Civil por daños de bienes de terceros **Lps. 200,000.00**.
5. Rotura de cristales por cualquier causa.
6. Depresión tropical, tormenta tropical, huracán, inundación y otros fenómenos análogos.
7. Extensión territorial en Honduras.
8. Gastos médicos par los ocupantes del vehículo por uno solo **Lps. 10,000.00** y una suma máxima para v todos de **Lps. 50,000.00**
9. Seguros de ocupantes por uno solos **Lps. 50,000.00.**
10. Muerte Accidental, **Lps. 50,000.00** por cada uno de los ocupantes.
11. Incapacidad permanente **Lps. 50,000.00.**
12. Sustitución de suma asegurada por reclamos parciales, sin pago de prima.
13. Pagar reclamo restando el valor deducible.

El seguro deberá cubrir los vehículos detallados en el **Anexo B**

**VALOR SEGURO CONTRA INCENDIO POR CUATRO (4) MESES CALENDARIOS**

**LPS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**VALOR PROPORCIONAL QUE CORRESPONDE A LOS CUATRO (4) MESES CALENDARIOS**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Gerente y/o Representante Legal

**ANEXO No. 3.2**

**PRESENTACION DE OFERTA**

**LICICTACION PUBLICA NACIONAL No. 000-2010**

**CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGUROS COLETIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INJUPEMP**

Partida: Única

Detalle: **UN (1) SEGUROS COLETIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS**

 **FUNCIONARIOS DEL INJUPEMP**

**COBERTURAS DEL SEGURO COLECTIVO**

**DE VIDA**

1. Muerte Natural **(Treinta y seis (36) veces el sueldo)**
2. Muerte accidental.
3. Muerte Accidental calificada.
4. Desmembración accidental y pérdida de la vista.
5. Renta por Incapacidad Total y Permanente.
6. Gastos Fúnebres adicionales.
7. Suicidio pagadero desde el primer día.
8. Gastos médicos par accidente **Lps. 20,000.00**
9. Exoneración de primas en caso de incapacidad total o permanente.
10. Cobertura desde el primer día de vigencia de la póliza , sin importar el estado de salud.

**Rango de las edades del Grupo de los Empleados , Funcionarios del INJUPEMP es 18 hasta 75 años.- Conforme al Listado del personal permanente y de contrato del INJUPEMP, que aparece en el Anexo C**

**VALOR SEGURO CONTRA INCENDIO POR CUATRO (4) MESES CALENDARIOS**

**LPS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**VALOR PROPORCIONAL QUE CORRESPONDE A LOS CUATRO (4) MESES CALENDARIOS**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Gerente y/o Representante Legal

 **AVISO DE LICITACION PÚBLICA No.001 -2010-DA**

**EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).**

El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), invita a las Sociedades Mercantiles, y Comerciantes Individuales o sus Representantes, que al tenor de la Ley se encuentren debidamente constituidas y con plena capacidad legal de ejercicio para que participen en la Licitación Pública Nacional No. 001-2010-DA, a presentar ofertas para prestar el Servicio de **“SEGURO CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS, SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL INJUPEMP”,**

**DISPONIBILIDAD DE LAS BASES  DE LICITACIÓN:**

 Los Documentos Bases de Licitación para participar podrán ser obtenidos a partir del **día 25 junio al 2 de julio del 2010** de **8:00 a.m. a 4:00 p.m.**, en las Oficinas de la División de Administrativa del INJUPEMP, Tercer Piso del Edificio Administrativo del INJUPEMP, ubicado en la Colonia Loma Linda Norte, Avenida la FAO de Tegucigalpa, M.D.C., **previo pago de MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,500,00), en la Tesorería del** INJUPEMP, valor no reembolsable.

##### APERTURA Y RECEPCION DE LAS OFERTAS:

La Recepción y Apertura de las Ofertas se efectuará en el AUDITORIUM del INJUPEMP, Segundo Piso del Edificio de Extensión Social, a las **10:00 a.m**., del día **LUNES 9 de AGOSTO del 2010** en presencia de la Comisión Evaluadora de las Ofertas, Oferentes y/o Representantes, entes contralores y cualquier persona que desee asistir en calidad de observador.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de Junio de 2010.

 **ANDRES TORRES RODRIGUEZ**

 **Director Ejecutivo**

**ANEXO A**

**DESCRIPCION DE EDIFICIOS**

**PROPIEDAD DEL INJUPEMP A SER ASEGURADOS**

**ANEXO B**

**DESCRIPCION DE BIENES E INVENTARIOS Y REGISTRO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL INJUPEMP**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | AÑO 2010 |  |

**ANEXO C**

**DESCRIPCION DEL PERSONAL Y FUNCIONARIOS DEL INJUPEMP A ASEGURAR.**